

88

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, noviembre treinta de dos mil veintidós

Radicado 2022-00231

Perfeccionada como se encuentra la medida de embargo del inmueble con matrícula N° N° 001-305986, se procederá con el secuestro. Para tal fin se comisiona a los Juzgados Transitorios Civiles de Medidas Cautelares de Medellín; Líbrese el correspondiente despacho Comisorio y hágase entrega del mismo a la parte solicitante para su diligenciamiento.

En virtud del memorial que antecede se reconoce a los señores **INES JULIETH ZAPATA PINEDA, NATALIA ANDREA Y WILSON ALBEIRO ZAPATA GARCIA**, la calidad de herederos del causante **ENRIQUE ALONSO ZAPATA GARCIA**, toda vez que con los registros civiles que allegan, se acredita su condición, y aceptan la herencia con beneficio de inventario – art. 491 # 3 Código General del Proceso. Y para su representación tienen personería amplia y suficiente la abogada **GLORIA RIVERA OCAMPO** con T.P. 119.582 C.S.J., en la forma y términos del mandato conferido.

Sobre la nulidad que propone la abogada nombrada en precedencia, se le hace saber que se rechaza de plano en virtud que no se cumplen los requisitos a que alude el artículo 135 del Código General del Proceso, toda vez que no indica la causal que invoca, los hechos en la funda, como tampoco aporta o solicita pruebas.

NOTIFIQUESE


ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

MLBM

DESPACHO COMISORIO N° 10

Proceso: SUCESION
Demandante: ALBA LUCIA GOMEZ SALAZAR
Causante: ENRIQUE ALONSO ZAPATA GARCIA
Radicado: 05-001-31-10-008-2022-00231
Asunto: COMISION SECUESTRO

EL JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDA DE MEDELLÍN

COMISIONA A:

**A LOS JUZGADOS TRANSITORIOS CIVILES DE MEDIDAS CAUTELARES
DE MEDELLIN**

Para llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble con matrícula N° 001-305986, ubicado en la calle 5 N° 85 – 58 1er piso, de esta ciudad.

Los **APODERADOS** intervinientes en el proceso son:

- **JOHAN SEBASTIAN GONZALEZ GRAJALES** con T.P. 314.598 C.S.J.
- **GLORIA RIVERA OCAMPO** con T.P. 119.582 C.S.J.

Anexos

- Copia del auto que ordena comisión.
- Certificado de libertad y tradición del bien a secuestrar.

Medellín, noviembre 30 de 2022

MARTA LUCIA BURGOS MUÑOZ
SECRETARIA